

Colegio, en los que concurra la característica de ejercer su actividad por cuenta propia.

En su virtud, he resuelto:

Artículo único.—Quedan comprendidos con carácter obligatorio en el campo de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, regulado por Decreto 2530/1970, de 20 de agosto, y Real Decreto 2504/1980, de 24 de octubre, los Doctores y Licenciados en Ciencias Físicas, inscritos en el correspondiente Colegio profesional, que ostenten la condición de trabajadores por cuenta propia, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones anteriormente mencionadas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta a las Direcciones Generales de Régimen Económico de la Seguridad Social y de Régimen Jurídico de la Seguridad Social para resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones de carácter general se susciten en la aplicación de esta Orden.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el día 1 del segundo mes siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de febrero de 1989.

CHAVES GONZALEZ

Ilmo. Sr. Secretario general para la Seguridad Social.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

4139 REAL DECRETO 171/1989, de 3 de febrero, por el que se establecen normas para la importación de carnes frescas con destino a las islas Canarias.

La singularidad que concurre en las islas Canarias hace necesario el establecimiento de normas aplicables a las importaciones de carnes frescas, con destino a estas islas, referentes a los requisitos de orden sanitario y a las condiciones que deben reunir los establecimientos de los que se admitan dichas importaciones para poder garantizar que las carnes procedentes de ellos reúnen las adecuadas condiciones sanitarias con objeto de proteger la salud de personas y animales.

A estos efectos, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación, de Industria y Energía, de Sanidad y Consumo y de Economía y Hacienda, previo informe preceptivo de la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de febrero de 1989,

DISPONGO:

Artículo único. 1. La importación de carnes frescas procedentes de países terceros con destino a las islas Canarias queda condicionada a la buena situación sanitaria de la ganadería del país de origen, siempre que ésta haya sido reconocida por las autoridades españolas competentes. En todo caso, procederán de mataderos, salas de despiece y almacenes frigoríficos previamente homologados por los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo, salvo que dichos establecimientos estén autorizados por decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas o, en su caso, por el Consejo.

2. Se autorizará la entrada de carnes frescas procedentes de otros Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, con destino a las islas Canarias, cuando éstas procedan de mataderos, salas de despiece y almacenes frigoríficos oficialmente habilitados y bajo control veterinario oficial.

DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 3 de febrero de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Relaciones con las Cortes
y de la Secretaría del Gobierno,
VIRGLIO ZAPATERO GOMEZ

UNIVERSIDADES

4140 RESOLUCION de 31 de diciembre de 1987, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad.

Una vez establecidos los trámites señalados por los Estatutos de Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 274/1985, de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno de la Universidad, en su sesión de 21 de diciembre de 1987, el Rectorado ha tenido a bien dictar la siguiente resolución:

Artículo 1.º Se aprueba la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de Administración y Servicios de Universidad de Cádiz que se publica como anexo de la presente Resolución.

Art. 2.º Los complementos señalados a los puestos de trabajo lo serán en cuantía vigente para el 1 de enero de 1988.

Esta relación de puestos de trabajo entrará en vigor el día 31 de diciembre de 1987.

A los efectos exclusivos de consolidación de grado, esta relación tendrá validez de 1 de enero de 1987.

Cádiz, 31 de diciembre de 1987.—El Rector, José Luis Romo Palanco.

ANEXO

Universidad de Cádiz

Relación de puestos de trabajo

	Funcionario	Nivel	C. Espec.	Acceso	Esc.
Servicio Rectorado					
Puesto:					
Secretaría Particular Rector	1	18	192	LD	Cy
Secretaría Adjunta Rector	1	14	108	LD	Cy
Secretaría Vicerrector	4	16	144	LD	Cy
Secretaría Secretaría General	1	16	144	LD	Cy
Secretaría Adjunta Secretaría General	1	12	84	LD	E
Auxiliar Consejo Social	1	12	84	LD	E
Servicios generales					
Puesto:					
Registro General	1	14	108	C	Cy
Auxiliar Registro General	1	10	60	C	E
Archivo General	1	16	144	C	By
Auxiliar Archivo General	1	10	60	C	E
Director de Biblioteca Central	1	26	525	Estatu-	A
Información	1	12	84	tos	Cy
Prensa y Documentación	1	12	84	C	Cy
Auxiliar de Prensa y Documentación	1	10	60	C	E
Auxiliar Deportes	1	10	60	C	E
Auxiliar Extensión Universitaria	2	10	60	C	E
Secretaría Servicio Publicaciones	1	14	108	C	Cy
Auxiliar Servicio Publicaciones	1	10	60	C	Cy
Auxiliar Servicio Informática	1	10	60	C	E
Auxiliar Unidad Técnica	1	12	84	C	E
Jefe Inspección de Servicios	1	24	450	LD	Ay
Auxiliar Inspección Servicios	1	10	60	C	E
Jefe de Servicio Secretaría General	1	26	525	LD	Ay
Jefe de Sección Secretaría General	1	22	350	C	By
Jefe de Negociado Asuntos Generales	1	18	192	C	Cy
Auxiliar Asuntos Generales	1	12	84	C	Cy
Auxiliar Asuntos Generales	2	10	60	C	Cy
Jefe Negociado Becas	1	18	192	C	Cy
Auxiliar Negociado Becas	1	12	84	C	E
Auxiliar Negociado Becas	1	10	60	C	E
Jefe Negociado Acceso	1	18	192	C	Cy
Auxiliar Negociado Acceso	2	10	60	C	E
Jefe Negociado Títulos	1	18	192	C	Cy
Auxiliar Negociado Títulos	2	10	60	C	E

	Funcionario	Nivel	C. Espec.	Acceso	Escala
Gerencia					
Puesto:					
Gerente	1	30		LD	A
Secretaría del Gerente	1	16	144	LD	Cy D
Asuntos Económicos					
Puesto:					
Jefe Servicio Asuntos Económicos	1	26	525	LD	Ay B
Jefe Sección Cont. y Presupuestos	1	22	350	C	By C
Jefe Negociado Contabilidad	1	18	192	C	Cy D
Auxiliar Contabilidad	2	12	84	C	D
Presupuestos	1	14	108	C	Cy D
Auxiliar de Presupuestos	1	10	60	C	D
Jefe de Sección Gestión Económica	1	22	350	C	By C
Jefe Neg. Compras y Contratación	1	18	192	C	Cy D
Auxiliar de Compras y Contratación	1	12	84	C	D
Gestión Económica Rectorado	3	12	84	C	Cy D
Jefe Negociado Caja y Bancos	1	18	192	C	Cy D
Cuentas de Bancos	1	12	84	C	Cy D
Auxiliar de Caja y Bancos	1	10	60	C	D
Interventor	1	22	400	LD	Ay B
Personal					
Puesto:					
Jefe de Servicio de Personal	1	26	525	LD	Ay B
Jefe de Sección de Personal Docente	1	22	350	C	By C
Jefe Negociado Personal Docente	1	18	192	C	Cy D
Concurso (Personal Docente)	1	14	108	C	Cy D
Auxiliar Personal Docente	2	10	60	C	D
Jefe de Sección PAS	1	22	350	C	By C
Jefe Negociado PAS	1	18	192	C	Cy D
Auxiliar PAS	2	10	60	C	D
Jefe Negociado Nóminas	1	18	192	C	Cy D
Auxiliar Nóminas	2	12	84	C	D
Auxiliar Nóminas	1	10	60	C	D
Jefe Negociado Habilitación	1	18	192	C	Cy D
Auxiliar Habilitación	1	10	60	C	D
Jefe Negociado Seguridad Social	1	18	192	C	Cy D
Auxiliar Seguridad Social	1	10	60	C	D
Portero Mayor Rectorado	1	12	84	LD	E
Colegio Mayor					
Puesto:					
Jefe de Administración	1	18	192	C	Cy D
Auxiliar de Secretaría	1	10	60	C	D

	Funcionario	Nivel	C. Espec.	Acceso	Escala
Instituto de Ciencias de la Educación					
Puesto:					
Jefe de Secretaría	1	18	192	C	Cy D
Secretaría	1	12	84	C	Cy D
Auxiliar Administrativo	3	10	60	C	D
Auxiliar Admvo. de Biblioteca	1	10	60	C	D
Departamentos					
Puesto:					
Jefe de Gestión Económica	7	16	144	C	Cy D
Auxiliar Administrativo	27	10	84	C	D
Facultades y Escuelas Universitarias					
Puesto:					
Jefe de Secretaría	11	18	192	C	Cy D
Secretaría	11	14	108	C	Cy D
Auxiliar Secretaría	22	10	60	C	D
Secretaría Decano o Director	11	14	108	LD	D
Jefe de Biblioteca	7	18	192	C	B
Ayudante de Biblioteca	15	16	144	C	B
Auxiliar Admvo. Biblioteca	11	10	60	C	D
Portero Mayor	11	12	84	LD	E
Conserje	4	10	60	C	E
Subalterno		9	48	C	E
Destinos mínimos por grupos					
Destino mínimo grupo A		20	300	C	A
Destino mínimo grupo B		14	84	C	B
Destino mínimo grupo C		10	60	C	C
Destino mínimo grupo D		8	42	C	D
Destino mínimo grupo E		7	36	C	E

4141 RESOLUCION de 7 de febrero de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo Social de 6 de febrero de 1989, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la misma y se fijan los complementos específicos correspondientes.

El Consejo Social de esta Universidad, en su reunión del día 6 de febrero de 1989, a propuesta de la Junta de Gobierno, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Pleno extraordinario del Consejo Social, en su reunión del día 6 de febrero de 1989, aprobó la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, con el número de dotaciones, niveles de complemento de destino y complementos específicos que figuran en anexo, con efectividad de 1 de enero de 1989».

Murcia, 7 de febrero de 1989.-El Rector, Antonio Soler Andrés.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS. MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA. UNIVERSIDAD DE MURCIA

Denominación del puesto	Grupo	Sistema de provisión	Número	Nivel de complemento de destino	Complemento específico
1 Gerente	A	L	1	30	1.611.504
2 Secretaria Gerente	D	L	1	14	69.144
3 Vicegerente	A	L	1	28	682.452
4 Jefe de Servicio	A	L	1	26	633.336
5 Jefe Negociado Coordinación Administrativa	B	L	1	18	
6 Secretario Consejo Social	A	L	1	26	633.336
7 Jefe Servicio Control Interno	A/B	L	1	26	991.284
8 Jefe Negociado Control Interno	B	C	1	18	
9 Auxiliar Servicio Control Interno	D	C	1	14	
10 Jefe Servicio Gestión Económica	A/B	L	1	26	633.336
11 Jefe Sección Gestión Gastos	B	C	1	20	
12 Jefe Negociado Modificaciones Presupuestarias	C/D	C	1	16	
13 Auxiliar Sección Gestión Gastos	D	C	1	10	
14 Jefe Sección Gestión Ingresos	B	C	1	20	
15-16 Auxiliar Sección Gestión Ingresos	D	C	2	12	
17 Jefe Sección Contabilidad y Presupuestos	B	C	1	24	366.312
18 Jefe Negociado Contabilidad	D	C	1	16	
19 Administrativo Sección Contabilidad y Presupuestos	C	C	1	14	